ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015

CDP N°: 00150 del 26 de marzo de 2022

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

El artículo 119 de la Ley 769 de 2002, establece: "Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".

Garantizar la seguridad, el orden público y la convivencia ciudadana son las apuestas principales de la línea 5 de nuestro Plan de Desarrollo. El tema de convivencia ciudadana y acceso a la administración de justicia formal y no formal implica un reto de gestión, ya que la garantía y cumplimiento de éstos permite hacer efectiva la prioridad del gobierno en materia de seguridad y orden público que es procurar por la sana convivencia y el acceso a la administración de justicia en condiciones de dignidad, agilidad y equidad.

El Código Nacional de Transportes y Tránsito, consagra como principios rectores: La seguridad de sus usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización, acotando que para hacerlos efectivos se ha autorizado a través del artículo 6 ibídem, la facultad de adoptar las medidas tendientes al cumplimiento de dichos principios, dentro de su jurisdicción.

A través del Acta del Comité Territorial de Orden Público del 26 de mayo de 2020 se aprobó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020-2023, mismo que se adoptó a través de la Resolución No. 145 de 2020.

El objetivo principal del PISCC municipal es plantear acciones institucionales que permitan una adecuada gestión de los riesgos que se desprenden de aquellos escenarios de violencia propios de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana. Este objetivo pretende desarrollar con *(i)* el mejoramiento de las condiciones de seguridad, acceso a la justicia, convivencia ciudadana, y orden público, como fundamento para garantizar la sostenibilidad de la paz en el municipio de Carolina del Príncipe; *(ii)* la promoción y el fomento de los valores ciudadanos, la convivencia, la seguridad ciudadana y la resolución pacífica de conflictos en todo el territorio municipal y *(iii)* el fortalecimiento de las instituciones de la fuerza pública para enfrentar y prevenir los problemas de violencia e inseguridad que afectan al Municipio.

El PISCC es el principal instrumento de planificación a partir del cual se implementa la Política Pública Nacional de Seguridad y Convivencia en el Municipio de Carolina del Príncipe, pues allí se condensa la priorización de problemáticas, estrategias y acciones específicas a desarrollarse durante el cuatrienio para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia desde un trabajo mancomunado entre la Administración Municipal, organismos de seguridad, justicia, y ciudadanía en un marco de corresponsabilidad.

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

La Inspección de Policía y Tránsito Municipal, así como el Personal de la estación de Policía del municipio, necesitan contar con elementos que les permitan realizar de una mejor manera sus funciones, es por esto que se hace necesario adquirir vallas de contención y conos de seguridad que permitan el cierre de vías, controles policiales entre otros.

En reunión del Comité de Orden Público, realizada el día 8 de marzo de 2022, se aprobó la utilización de recursos del Fondo de Seguridad para la compra de vallas de contención y conos de seguridad para el municipio de Carolina del Príncipe.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023.
Alcaldía del Municipio de Carolina del Príncipe, en su Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CAROLINA DEL PRÍNCIPE COMPROMISO DE TODOS", estableció:

APUESTAS ESTRATÉGICAS	5- Entornos Seguros
SECTOR	1- Seguridad y Orden Público
PROGRAMA	3- La movilidad vial, compromiso de todos
INDICADOR	Porcentaje de fortalecimiento de la Inspección de Policía y Tránsito.

1.1 Forma de Satisfacer la Necesidad:

Para efectos de atender las citadas necesidades, la entidad debe acudir al mecanismo de contratación estatal para suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que satisfaga las necesidades plasmadas en el objeto y en la ficha técnica del presente estudio previo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES:

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE VALLAS DE CONTENCIÓN Y CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE" BPIN 2021051500091

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CODIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN UNSPSC
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
55121700	Señalización

Ficha técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VALLA DE CONTENCIÓN DE 2MTS X 1MTS PARTE EXTERIOR CON ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO DE 1-1/2 Y SOPORTE DE 60CMS. TABLERO EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 DE 1,90 IMPRESIÓN A COLOR EN ADHESIVO SENCILLO LAMINADO.	10
2	CONO SEGURIDAD VIAL 90CM EN PVC, CONO REFLECTOR	10

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) días contados a partir del acta de inicio

VALOR: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($10.765.585) incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

El proponente debe incluir en el costo de la oferta todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes. El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generaran para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en una única acta, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, con la relación a los suministros realizados y después de recibido el certificado a entera satisfacción por parte del Supervisor de la entidad y contando con el flujo de caja en la tesorería municipal.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Municipio de Carolina del Príncipe.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de los bienes a adquirir, con las características técnicas mínimas exigidas, en la cantidad requerida y acordes con la ficha técnica de los estudios previos y dentro de los plazos establecidos.

2. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.

3. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el lugar que disponga la supervisión, teniendo en cuenta que estos primeros deberán ser ingresados por el Área de Almacén.

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Municipio.

5. El CONTRATISTA debe entregar una relación de los elementos entregados, junto con los soportes necesarios, que incluirán registro fotográfico.

6. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

7. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.

8. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.

9. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.6. Obligaciones del municipio:

1-Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

2- Realizar a través de la Secretaria General y de Gobierno Municipal, la supervisión, coordinación y revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.

3-Pagar oportunamente las cuentas de cobro que formule el contratista por el suministro correspondiente, previo el visto bueno del recibo a satisfacción.

4-Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

2.7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.5.2.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Como se trata de una contratación que se llevará cabo por la modalidad de selección abreviada del 10% de la menor cuantía, según el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. Presupuesto Oficial:

PRESUPUESTO DEL CONTRATO	$10.765.585
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$37.000.000
RUBROS PRESUPUESTALES	**RUBRO** / **VALOR** 2.3.2.02.02.008 $8.000.000 2.3.2.02.02.007 $2.765.585
CDP:	**00150 del 26 de marzo de 2022**

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.2.1. Sector Económico: Bienes y servicios

4.2.1.1. Información del sector: Aspectos económicos

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) informo que el aumento general de los precios durante 2021 fue de 5,62%; en diciembre la cifra se ubicó en 0,73%, lo que llevó a la inflación a anual al dato de 5,62%, 4 puntos porcentuales por encima de la que se registró en 2020, que fue de 1,61%.

Según el Dane, los sectores con las variaciones más importantes en la inflación del año pasado fueron el sector de alimentos y bebidas, que registraron una variación de 17,23%, seguida por restaurantes y hoteles (8,83%) y el rubro de transporte (5,69%).

Aparte de la anterior descripción sobre el incremento del sector de bienes y servicios, es importante que el contratista tenga en cuenta algunos aspectos técnicos:

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

1. El contratista debe realizar la entrega de los elementos requeridos en el Municipio de Carolina del Príncipe, Departamento de Antioquia:

2. El contratista debe de tener en cuenta los siguientes impuestos y retenciones:

IMPUESTO O RETENCIÓN	%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro deporte	2%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
R.F. Industria y Comercio	0.6%
Compras y otros ingresos declarantes	2.5%
Compras y otros ingresos No declarantes	3.5%

4.2.2. Análisis de la Oferta y de la Demanda:

El control de precios que suele introducir el estado, tiene un efecto sobre la oferta y la demanda de los bienes y servicios sujetos al control de precios, que suelen ser objeto de estudio por parte de los empresarios.

Según la teoría del libre mercado, el mercado mismo mediante la conocida ley de la oferta y demanda, debe regular los precios de los bienes y servicios, pero en ocasiones el estado decide intervenir mediante la fijación de precios máximos al público.

Ya sea por la detección de fenómenos especulativos o por una medida social encaminada a proteger derechos básicos de los ciudadanos como la salud o la alimentación, el estado fija un sistema de precios máximos sobre determinados bienes y servicios que tienen un fuerte efecto tanto en la demanda como en la oferta.

La intervención del estado puede conseguir resultados diferentes como la corrección de imperfecciones del mercado o simplemente distorsionarlo afectando desde oferentes hasta consumidores.

Cuando el estado toma la decisión de introducir un precio máximo sobre un producto, la oferta se reciente puesto que hace menos atractiva su producción, así que los capitalistas proferirán invertir sus recursos en otro sector donde los precios no obedezcan a elementos artificiales sino al libre juego de la oferta y la demanda.

Al tiempo que la oferta se reciente por el control de precios, la demanda se puede ver estimulada por la existencia de un precio más razonable y asequible para el consumidor, de modo que se produce un exceso de demanda frente a la oferta, lo que se supondría debería redundar en un incremento de precios que deberían llevar a que en un momento dado se pueda alcanzar nuevamente un nivel óptimo o punto de equilibrio, situación que no se dará precisamente por el control de precios.

4.2.3. Ficha Técnica de los Elementos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VALLA DE CONTENCIÓN DE 2MTS X 1MTS PARTE EXTERIOR CON ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO DE 1-1/2 Y SOPORTE DE 60CMS. TABLERO EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 DE	10

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

	1,90 IMPRESIÓN EN ADHESIVO SENCILLO LAMINADO.	
2	CONO DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 90CMS	10

4.3. Análisis de Mercado: Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones, se basaron en precios consultados a posibles proveedores y grandes superficies, donde se tuvo en cuenta las estampillas municipales y las retenciones de ley.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN VALOR UNIDAD MÁS RETENCIONES MUNICIPALES	VALOR TOTAL
1	VALLA DE CONTENCIÓN DE 2MTS X 1MTS PARTE EXTERIOR CON ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO DE 1-1/2 Y SOPORTE DE 60CMS. TABLERO EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 DE 1,90 IMPRESIÓN EN ADHESIVO SENCILLO LAMINADO.	10	$822.830	$8.228.300
2	CONO DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 90CMS	10	$81.841	$818.410
			SUBTOTAL	$9.046.710
			IVA 19%	$1.718.875
			TOTAL	**$10.765.585**

4.4. Experiencia de la Empresa: El oferente deberá demostrar experiencia de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.5. Ubicación Geográfica: Municipio de Carolina del Príncipe



Imagen tomada de https://www.google.com/maps/place/Carolina,+Antioquia/@6.724935,-75.2841068,15.75z/data=!4m5!3m4!1s0x8e4466459575f30d:0x594da5e5e7013e32!8m2!3d6.7237546!4d-75.2811105?hl=es

4.6. Empresas que participaron de las cotizaciones:
CYR Integrado Soluciones
NIT 901.121.107-7

4.7. Dirección URL de los productos cotizados por internet:

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

No se realizaron cotizaciones por internet

4.8. Análisis de precio:

El contrato que se pretende celebrar asciende a la suma de ($10.765.585), según el promedio de los valores unitarios y multiplicado por las cantidades de cada ítem.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	VALLA DE CONTENCIÓN DE 2MTS X 1MTS PARTE EXTERIOR CON ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO DE 1-1/2 Y SOPORTE DE 60CMS. TABLERO EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 DE 1,90 IMPRESIÓN EN ADHESIVO SENCILLO LAMINADO.	10	$822.830	$8.228.300
2	CONO DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 90CMS	10	$81.841	$818.410
			SUBTOTAL	$9.046.710
			IVA 19%	$1.718.875
			TOTAL	**$10.765.585**

4.9. Conclusión muestreo de proveedores: De acuerdo al análisis del sector realizado, se puede demostrar que es factible proceder a la contratación de mínima cuantía, dado que no supera los 28 S.M.L.M.V

5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consec. evento	Probabilidad	Impacto	Calif. T.	Forma de Mitigarlo
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el suministro de los insumos en las fechas acordadas por las partes durante la vigencia del contrato.	La no realización de los proyectos en el tiempo estipulado	Medio	Medio	Medio	Verificando con anticipación la efectividad de las entregas en las fechas acordadas por parte del supervisor
2	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes suministrados	Deficiencia en el manejo técnico de los proyectos	Bajo	Bajo	Bajo	Verificando en cada entrega que los insumos responden a la calidad exigida.
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el Contrato por no hacer el suministro o hacerlo de forma parcial	Retraso en la ejecución de los proyectos programados	Bajo	Bajo	Bajo	Confrontando permanentemente las orientaciones dadas con la normatividad que ampara las acciones tomadas

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de una contratación de mínima cuantía, No hay obligatoriedad en la exigencia de garantías, razón por la cual se deja constancia expresa en el presente estudio previo que no se exigirá garantías.

En atención a la forma de pago establecida en este documento de descripción de la necesidad y aspectos técnicos, según la cual, se hará en un único pago, de acuerdo a la entrega de los bienes y ante la necesidad inmediata de la adquisición de los mismos por tratarse de un contrato de ejecución instantánea, y, en virtud del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad encuentra innecesaria la exigencia de garantías.

_____
LAURA ANDREA MIRA GÓMEZ
Secretaria General y de Gobierno
Carolina del Príncipe, 07 de abril de 2022

Elaboró: LAMG/Secretaria General y de Gobierno
Revisó: JFMR/Profesional de Contratación
Aprobó: CAPV/Alcalde

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co